



Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Secretaría Provisoria proporcionada por el Gobierno Australiano

Primera Reunión del Comité Asesor

Hobart, Australia, 20 al 22 de julio de 2005

*Punto No. 17 de la Agenda
ACAP/AC1/Doc.17
Secretaría Provisoria /
Nueva Zelanda*

Elaboración de indicadores para la medición del éxito en el logro de los objetivos de ACAP de un estado de conservación favorable de los albatros y petreles

Elaboración de indicadores para la medición del éxito en el logro de los objetivos de ACAP de un estado de conservación favorable de los albatros y petreles

Requisitos para el establecimiento de indicadores conforme al Acuerdo ACAP

El Acuerdo ACAP requiere que el Comité Asesor elabore un sistema de indicadores para la medición del éxito colectivo de las Partes en el logro y mantenimiento de un estado de conservación favorable de los albatros y petreles incluidos en el Anexo 1 del Acuerdo. (El Adjunto 1 incluye segmentos del texto del Acuerdo relacionado con los indicadores).

Si bien no se encuentra formulado explícitamente en el Acuerdo, pareciera consecuentemente que los indicadores deberán relacionarse a las especies de albatros y petreles incluidas en el Anexo 1 del Acuerdo y que dichos indicadores deberán tomar como base los requisitos que conforman el estado de conservación favorable respecto de cada una de las especies.

Conforme al Acuerdo, se dice que una especie presenta un estado de conservación favorable cuando se reúnen las siguientes condiciones:

- i. la dinámica poblacional indica que la especie migratoria se mantiene a sí misma sobre una base a largo plazo*
- ii. el rango de la especie migratoria no se encuentra actualmente en reducción, ni tampoco es probable que la misma reduzca, sobre una base a largo plazo*
- iii. existe, y lo habrá en el futuro previsible, un hábitat suficiente para el mantenimiento de la especie migratoria sobre una base a largo plazo;*
y
- iv. la distribución y abundancia de la especie migratoria tome como enfoque la cobertura y los niveles históricos en la medida que existan los ecosistemas potencialmente apropiados y en una medida que sea coherente con una gestión sabia de la vida silvestre*

El texto del Acuerdo según su redacción vigente no implica que los indicadores deberán regir para que las Partes puedan medir su éxito en la ejecución del Acuerdo. Sin embargo, debido a la distribución de las especies de ACAP, resulta inevitable que algunos Países asumirán una mayor proporción de las acciones de conservación que en relación a los demás Países en la ejecución del Acuerdo.

Consideración de los indicadores durante la Primera Reunión Científica y la Primera Reunión de las Partes

La Reunión Científica informal que precediera a la Primera Reunión de las Partes observó los requisitos necesarios para los indicadores y recomendó que el Comité Asesor obtenga asesoramiento de la Reunión de las Partes y, en la medida que fuera posible, haga uso de los indicadores vigentes tales como la UICN y los criterios incluidos en la Lista Roja de BirdLife (párrafo 6.28 de los documentos ACAP/ScM1/Doc.6 / ACAP/MOP1/Doc.16). La Primera Reunión de las Partes solicitó también que las Partes presenten al Comité Asesor recomendaciones respecto de cómo se podrá realizar mayor progreso y de la manera más eficaz sobre dicho requisito (párrafo 7.10 del informe de la Primera Reunión de las Partes).

Sudáfrica ha proporcionado un documento para su presentación ante la Primera Reunión del Comité Asesor de ACAP bajo el nombre *Realizando un índice de salud del medio ambiental de las aves marinas reproductoras en el ecosistema de Benguela* (ACAP/AC1/Inf.4 bajo el título original en idioma inglés *Indexing the health of the environment for breeding seabirds in the Benguela ecosystem*).

Principales requisitos para el establecimiento de indicadores

Sería ideal que los indicadores respondan a las siguientes preguntas:

- ¿Qué especie incluida en la lista de ACAP se encuentra en estado de conservación favorable (ECF)? ¿Qué especie no se encuentra en estado de conservación favorable?
- En el caso de aquellas especies que no se encuentren en ECF, ¿cuáles son los criterios correspondientes al ECF con los que no se ha cumplido?
- ¿Cuál es el estado de cada una de las poblaciones por isla de una especie de ACAP que no se encuentra en ECF?
- Y en definitiva:
 - ¿Qué acciones resultan necesarias para lograr que una especie cuyo estado actual no sea de conservación favorable para que pase a presentar un ECF? y ¿dónde se deberán aplicar dichas acciones?

Debate

Si bien se reconoce importancia de una evaluación precisa del éxito del Acuerdo, se recomienda que inicialmente se adopte un sistema básico de indicadores que evite una labor innecesaria adicionalmente a la compilación de informes sobre la ejecución del Acuerdo.

Se ha sugerido que ACAP podría utilizar los criterios de la UICN/BirdLife como indicadores. Dichos criterios tienen la ventaja de un reconocimiento mundial. Asimismo, dichos criterios dan consideración, en gran medida, a la calidad y

cantidad variables de los datos que pudieran encontrarse disponibles respecto de la distribución y abundancia de las distintas especies. Se reconoce el valor de los criterios de la UICN para fines de inclusión en lista, sin embargo, en términos de su aplicación para los fines de ACAP es debatible que dichos criterios no abarcan o abordan en forma adecuada todos los componentes del ECF, según la definición del Acuerdo. Además de los fines de inclusión las listas rojas, se aplican los criterios de la UICN a nivel de especie, mientras que los indicadores de ACAP posiblemente precisen una aplicación a nivel de población por isla.

Finalmente, se observa que conforme a los criterios vigentes de la UICN, nunca se retirará de una lista roja a aquellas especies de albatros o petreles endémicas a una sola isla o grupo de islas, si bien se las pudiera considerar en ECF según la definición del Acuerdo de ACAP.

Un enfoque alternativo para ACAP sería considerar la elaboración de un conjunto específico de indicadores. Dichos indicadores podrían tomar como base los cuatro componentes de un ECF; y a continuación se realizará una breve consideración de cada uno de dichos componentes.

En relación al componente (i) de un ECF, se podría utilizar los parámetros demográficos tales como la tasa de crecimiento poblacional para evaluar si una especie se encuentra o no en estado de mantenimiento propio. El trabajo continuo realizado por el Grupo de Trabajo sobre Estado y Tendencias procura recopilar los datos poblacionales respecto de todas las especies de ACAP y se lo podría utilizar para impulsar dicha evaluación. Es probable, sin embargo, que muchas poblaciones de especies presenten en la actualidad una deficiencia de datos y que no se pueda estimar los parámetros en forma fidedigna.

Respecto del componente (ii) de un ECF, se supone que se será necesario considerar tanto el rango de reproducción como el rango forrajero. Se puede obtener una información actualizada respecto del rango de reproducción de las revisiones continuas del estado y las tendencias de las especies de ACAP y de los sitios de reproducción de albatros y petreles y compararla con representaciones anteriores de la distribución de dichas especies. La amplia y reciente aplicación de la tecnología de seguimiento satelital ha permitido que los investigadores cuantifiquen por primera vez los rangos forrajeros de muchas especies de albatros y petreles. Sin embargo, ante la falta de datos históricos, la evaluación de dichos rangos respecto a si se encuentran en situación de cambio o de deterioro probablemente presente ciertas dificultades.

Se supone asimismo que la evaluación de la disponibilidad de hábitat suficiente para mantener a las poblaciones de especies de ACAP (componente (iii) de un ECF) también deberá considerar la disponibilidad de hábitats de reproductores y forrajeros. Evaluar el grado y la calidad de los hábitats marinos de los albatros y petreles también pudiera representar un tema complejo si se considera que se deberá tener en cuenta la distribución y abundancia de los recursos alimentarios.

La condición (iv) de un ECF cubre una cantidad de variables que probablemente sea difícil cuantificar y, por consiguiente, problemático en función de una evaluación mediante indicadores.

En base a la disponibilidad actual de los datos sobre la distribución y abundancia de los albatros y petreles; y al conocimiento actual de sus requisitos habitacionales, por el momento pareciera que la elaboración de indicadores relacionando los cuatro componentes de un ECF es un ejercicio tanto ambicioso como complejo. Sin embargo, se recomienda que se considere este asunto como un objetivo de mediano a gran plazo.

El Comité Asesor consecuentemente desee considerar a modo inicial un sistema simplificado de indicadores sobre la base de un subconjunto de los componentes de un ECF. Un análisis reciente de los elementos de predicción del riesgo de extinción en los vertebrados (O'Grady *et al.* 2004) ha identificado el tamaño y la tendencia poblacional como los indicadores de riesgo de extinción de mayor importancia.

Acción que deberá tomar el Comité Asesor

Se recomienda que el Comité Asesor elabore inicialmente un conjunto básico y específico de indicadores relativos a las especies de ACAP sobre la base de un subconjunto de los componentes de un estado de conservación favorable (ECF), según lo define el Acuerdo, con énfasis especial en el tamaño poblacional y la tendencia de la población.

Asimismo, se deberá considerar el requisito de aplicación de dichos indicadores a nivel poblacional por isla respecto de aquellas especies que se encuentran en más de una isla o grupo de islas.

En un plazo mayor, se estima deseable que dichos indicadores se amplíen para tomar en consideración la totalidad de los componentes de un ECF.

Referencias

O'Grady, JJ, Reed, DH, Brook, BW and Frankam, R, 2004. What are the best correlates of predicted extinction risk? *Biological Conservation* 118: 513-520.

ADJUNTO 1

Texto del Acuerdo ACAP en relación a los Indicadores

El Artículo IX 6 (f) del Acuerdo requiere que el Comité Asesor de ACAP:

“elabore un sistema de indicadores para medir el éxito colectivo de las Partes del Acuerdo en el tratamiento del objetivo establecido en el Artículo II (1), y que lo aplique posteriormente en sus informes conforme al párrafo 6 d) del presente Artículo”

El Artículo II (1) establece que:

“El objetivo del presente Acuerdo es lograr y mantener un estado de conservación favorable para los albatros y petreles”¹

Los informes mencionados en el Artículo IX 6 d) se relacionan a:

“la ejecución del Acuerdo, con referencia especial al Plan de Acción y a las medidas de conservación adoptadas. Cada uno de dichos informes incluirá una síntesis de la información que las Partes deberán presentar al Comité por intermedio de la Secretaría conforme al Artículo VII (1) c), y una evaluación del estado y las tendencias de las poblaciones de albatros y petreles”

El Artículo VII (1) c) requiere que cada una de las Partes:

“en relación a cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes, comenzando con la Segunda Sesión, presenten información al Comité Asesor, por intermedio de la Secretaría, de manera que el Comité Asesor pueda preparar un informe sintetizado relativo a la ejecución del Acuerdo, con referencia especial a las medidas de conservación adoptadas, conforme al Artículo IX (6) d)”

En el Artículo I (2) n) del Acuerdo se define al Estado de Conservación Favorable como:

“Se considerará estado de conservación favorable cuando se hayan reunido la totalidad de las siguientes condiciones:

- i. la dinámica poblacional indica que la especie migratoria se mantiene a sí misma sobre una base a largo plazo*

¹ Conforme a lo estipulado en el Artículo I, el Acuerdo rige para las especies de albatros y petreles incluidas en la lista del Anexo 1 del Acuerdo, y por dichas razones se supone que el Artículo 2 también rige para dichas especies.

- ii. *el rango de la especie migratoria no se encuentra actualmente en reducción, ni tampoco es probable que la misma reduzca, sobre una base a largo plazo*
- iii. *existe, y lo habrá en el futuro previsible, un hábitat suficiente para el mantenimiento de la especie migratoria sobre una base a largo plazo;*
y
- iv. *la distribución y abundancia de la especie migratoria tome como enfoque la cobertura y los niveles históricos en la medida que existan los ecosistemas potencialmente apropiados y en una medida que sea coherente con una gestión sabia de la vida silvestre*

El Artículo I (2) o) observa que:

“Se considerará estado de conservación “desfavorable” cuando no se haya cumplido con alguna de las condiciones establecidas en el subpárrafo n) del presente párrafo”.